

PÚBLICO

C. P. CIS. ORDINARIO N° 12250/_255_VRS.

DEROGA RESOLUCIÓN LOCAL QUE SE INDICA.

PUERTO CISNES, 17 MARZO DE 2025.

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en la Naves y Litoral de la República; la circular marítima D.G.T.M y M.M. Ord. N° J-03/004, de fecha 11 de mayo de 2021; el Código Penal, artículo N° 496, numeral 9, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el periodo estival 2024-2025 concluyó el 15 de marzo del presente año, no contando, en la actualidad, con playas aptas para el baño en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes.
- 2.- Que, el estado de las playas se mantiene actualizada en la aplicación "Playas Chile", disponible para consulta de la ciudadanía, publicándose una nueva clasificación de estas, al inicio del periodo estival 2025-2026.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución local C.P. CIS ORDINARIO N° 12250/1150 VRS., de fecha 30 de diciembre de 2024, que establece clasificación de playas de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes.
- 2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSÉ MEDINA CONTRERAS
SUBOFICIAL L (MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO CISNES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN.
- 2.- ARCHIVO OP. CP.CIS.
- 3.- ARCHIVO CC.MM. CP.CIS.